

**ROCESO ORDINARIO LABORAL DE LIDYS ISABEL BUELVAS DE SILGADO
VS. COLPENSIONES Y LA VINCULADA ROQUELINA ARRIETA PACHECO.
Radicado No. 23001 3105 003 2020-00052-00.**

SECRETARIA, Montería, 23 de septiembre de 2022.-

Señora juez, informo a usted que en auto pasado se ordenó oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Sahagún para que remitieran con destino a este Jugado, la fecha de notificación del auto admsorio de la demanda dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL – RECONOCIMIENTO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL DEMANDANTE ROQUELINA ISABEL ARRIETA PACHECO APODERADO JOSÉ WILLIAM RODRIGUEZ DUMAR. DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES RADICADO 2020-00065, quien allegó la información al respecto con relación a la demandada COLPENSIONES, por lo que está pendiente conocer la fecha en que fue notificada la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.
PROVEA.

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, este Juzgado ordena:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Civil del Circuito de Sahagún para que, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL - RECONOCIMIENTO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL DEMANDANTE ROQUELINA ISABEL ARRIETA PACHECO APODERADO JOSÉ WILLIAM RODRIGUEZ DUMAR. DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES RADICADO 2020-00065, nos remitan certificación sobre la fecha de notificación del auto admsorio de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO. Lo anterior, para resolver solicitud de acumulación.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB. Una vez realizado lo anterior, vuelva al despacho el expediente para decidir lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c407b34517a510ab2108f7a8fa9867fe25edd7195ed39a3bc0716f5a8eac7d**
Documento generado en 23/09/2022 01:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>